

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 17 NOV 1938

Visto lo propuesto por el Ministerio de Asuntos Agrarios y Pesca;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Desígnase, en Jurisdicción VII - MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS Y PES-
----- CA - Dirección de Agricultura y Sanidad Vegetal - en el cargo de Direc-
tor al Ingeniero Agrónomo Luis José LA FORGIA (LE. 4.536.944, clase 1945).

ARTICULO 2°: Otórgase, en Jurisdicción VII - MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS Y PES-
----- CA - al agente mencionado en el Artículo anterior, el adicional por
dedicación exclusiva, previsto en el Artículo 23°, inciso b) de la Ley 10.430, en
razón de la función jerarquizada dispuesta por el mismo.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario
----- en el Departamento de Asuntos Agrarios y Pesca.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archí-
----- vese.-

DECRETO N° 5276

CDOR. JOSÉ MARÍA VERNET
Ministro de Asuntos Agrarios y pesca
de la Provincia de Buenos Aires

DR. ANTONIO GARIERO
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

